



FACULTATIVOS DE GALICIA INDEPENDIENTES

ASUNTO: Solicitud de nuevo GRADO de Carrera Profesional

Todos aquellos profesionales que reúnan los requisitos podrán solicitar el Grado de carrera que le corresponda en su FIDES

Una vez publicado el acuerdo en Julio de 2018 se presentaban tres situaciones:

A → Personal que ya tenía algún grado de carrera el Grado I, el Grado II o el Grado III. En este proceso se le concede el paso al siguiente grado.

B → Personal fijo con 5 años o más a julio de 2018, se les concedía el Grado I con efectos económicos de enero 2019

B → Personal fijo anterior a 2011, se les concedía el Grado I con efectos administrativo de Julio de 2018 y económicos de enero 2019 y el grado II con efectos administrativos de julio del 2019 y con efectos económicos de enero 2020.

Situación del personal que accedió a la CP en julio de 2018

Con efectos administrativos:

AÑO	2018	2020
Con algún grado previo Grado I, II, III Pasan al	G II, G III o G IV	
A	G I	
B	G I	G II

Tras la Demanda de O' mega la sentencia dictada por el TSJ de Galicia que reconoce el derecho a optar a la CP independientemente del tipo de relación contractual con el Sergas (fijos o eventuales).

El Sergas se vio obligado a otorgar la CP a todo el personal, algo que que firmo con todos los sindicatos de la mesa sectorial en el 2022, dándose la siguiente situación.

El personal que en el 2018 no le fue reconocido ningún grado de CP pero si cumplía criterios según la sentencia del TSJ, se le aplicaron a partir de 2022

A+ → El personal con 5 años o más a julio de 2018, se le reconocerá el Grado I en el 2022, con efectos económicos de enero 2023

B+ → Personal anterior a 2011 se le reconoció el Grado I en el 2022 y el Grado II lo podrá solicitar en el 2023, con efectos económicos de enero del 2023 y del 2024 respectivamente

C+ → y a los profesionales que en el 2018 no cumplían estos requisitos pero si estaban trabajando en el Sergas se le otorgo el Grado inicial

AÑO	2018		2022	2023
A+			G I	
B+			G I	G II
C+	Grado inicial			G I

Por lo tanto tras la publicación en Dog de 17 de Agosto de 2023, se presentan varias situaciones:

1 → Podrán optar al Grado III los facultativos que en el 2018 obtuvieron el Grado II. Los que obtuvieron el Grado III no podrán optar hasta el 2025.

2 → Podrán optar al Grado I los que tengan reconocido el Grado Inicial con efectos de 2018.

3 → Podrán optar al Grado II los que en el momento actual tengan el Grado I que obtuvieron en el 2018 y los que tienen una antigüedad superior al 2011 y que en el 2022 obtuvieron el Grado I

AÑO	2018		2022	2023
1 Fijo	Grado II			G III
2 Fijo	Grado I			G II
3 Temporal	Grado Inicial			G I
4 Temporal			G I	G II

Esta situación O´mega también la tiene recurrida en el TSJ de Galicia donde se solicita que la CP debe ser conocida a todos los efectos y para todos los facultativos con efectos de agosto de 2018